

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001 3336 035 2018 00166 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jhon Jairo Vivas Romaña y otros
Accionado	Nación - Rama Judicial –Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otro

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, se procede a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría¹.

La referida liquidación quedó por la suma de cuatro millones setenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$4.070.432,00). Tal valor será dividido en partes iguales para la Fiscalía General de la Nación y para la Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El numeral 5 del citado artículo dispone que *“La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.”*

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por Secretaría, en la suma de cuatro millones setenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$4.070.432,00), a favor de la parte demandada. Tal valor será dividido en partes iguales para la Fiscalía General de la Nación y para la Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Expediente digital, Doc. No. 44 – No se ha de incluir honorarios de perito.

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE ENERO DE 2024.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9857999daa8b6cd90211ca75b40e133348a03a0c372baf6e6c65c721986a4ca**

Documento generado en 22/01/2024 12:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>